



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía N° 251-2014-MPC/A

Carhuaz, 31 de Julio del 2014.

VISTO:

VISTO: "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias para estimular la Economía" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Art 3° del D.U. N° 001-2014, "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias para Estimular la Economía", se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014, a favor del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; detallándose en el anexo N° 2 "Pago de beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94, figura la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por el Monto de S/. 90,640.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,

Que mediante el Art 3° del D.U. N° 001-2014, sectoriza der manera excepcional a las entidades señaladas en el anexo N° 2 denominado "Pago de beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94, a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de la Ley N° 29702, cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia del Presente Decreto de Urgencia de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos conforme a la cuarta disposición complementaria final de la Ley 29812; con cargo al crédito suplementario autorizado en el artículo N° 3 del presente Decreto de Urgencia.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2013-MPC/A de fecha 27 de diciembre del 2013, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2014;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias, se debe de aprobar la Desagregación de recursos materia de la presente, mediante Resolución de Alcaldía y de acuerdo a las Atribuciones Conferidas por Ley y de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° Inc. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Carhuaz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF, por el monto de: NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 Nuevos Soles. (S/. 90,640.00), para ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS Ley N° 30191	
PLIEGO: 300125	Municipalidad Provincial de Carhuaz
Fuente de Financiamiento 1	Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento 00	Recursos Ordinarios
MONTO	S/. 90,640.00

GASTOS	
PLIEGO: 300125	Municipalidad Provincial de Carhuaz
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS
PRODUCTO	
ACTIVIDAD	Apoyo a Beneficencias
FUNCION	Protección Social
DIVISION FUNCIONAL	Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL	Transferencias de carácter general
FINALIDAD	Desarrollo de Capacidades Humanas
CATEGORIA DE GASTOS 5	Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTO 2.1	Personal y Obligaciones sociales
MONTO	S/. 90,640.00

Artículo Segundo.- Disponer, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitara a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" se remite, a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE
Jorge M. Malla Solórzano
ALCALDE PROVINCIAL